



**Contraloría**  
Guadalajara

**AVISO DE PRIVACIDAD  
DIRECCIÓN DE SUBSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN  
CONTRALORÍA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**

El Gobierno Municipal de Guadalajara, a través de la Dirección de Substanciación y Resolución de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, con domicilio en la calle 5 de Febrero #249, segundo piso colonia Las Conchas, C.P. 44460, en Guadalajara, Jalisco, con los siguientes datos de contacto: <https://contraloria.guadalajara.gob.mx/>, teléfono: 33-3669-1300, extensión: 8237 correo electrónico: [jaborroel@guadalajara.gob.mx](mailto:jaborroel@guadalajara.gob.mx), son los responsables del tratamiento de sus datos personales y al respecto se informa lo siguiente:

El tratamiento de sus datos personales se realiza con fundamento en lo establecido en:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 14, 16, 108 Y 109 fracción III;
- Constitución Política del Estado de Jalisco: artículo 106, fracción IV;
- Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 3 fracción III, IV y XXI, 10, 100, 101, 112, 113, 117, 153, 156, 187, 188, 189, 190, 193, 194, 195, 198, 200, 208 y 209;
- Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco: artículos 52, 53, 53 Bis, 53 Quater, 53 Quinquies y 54;
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados: artículos 3° fracción II; 16, 17, 18; 26 y 27;
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública: artículo 68;
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios: artículos 1, 3.1 fracciones III, IX, X, XXXII, 10, 15, 19.2 y 24.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios: artículos 4, párrafo 1, fracciones V y VI; 20, 21, 22 y 23.
- Código de Gobierno Municipal de Guadalajara: artículo 208;
- Manual de Organización Contraloría Ciudadana CONTR-MO-03-1221;
- Manual de Procedimientos Contraloría Ciudadana Dirección de Substanciación y Resolución CONTR-SUBS-MP-01-0622;
- Protocolo de Actuación con Perspectiva de Género en la Investigación de Quejas y Denuncias la Substanciación y la Resolución de Procedimientos de Responsabilidad Administrativa del Municipio de Guadalajara;
- Disposiciones Administrativas que establecen el protocolo para Prevenir y Atender el Hostigamiento y Acoso Sexual en las dependencias y entidades de la administración Pública Municipal de Guadalajara; y



- Disposiciones Administrativas de aplicación del protocolo para Prevenir y Atender el Hostigamiento y Acoso Sexual en las dependencias y entidades de la administración Pública Municipal de Guadalajara.

Los datos personales que podrán ser recabados son los siguientes:

**Datos identificativos:** nombre, estado civil, domicilio, teléfono celular, firma, lugar de nacimiento, edad, nacionalidad, registro federal de contribuyentes (RFC) clave única de registro de población (CURP) clave de elector, fecha de nacimiento, sexo, fotografía, huella dactilar, parentesco, relación de amistad o de negocios, enemistad o animadversión, (algunos de ellos contenidos en el documento de identificación)

**Datos de origen:** origen étnico.

**Datos laborales:** nombramiento, referencias laborales.

**Datos sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales:** la correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento administrativo.

**Datos académicos:** trayectoria educativa, títulos, carrera o área de conocimiento, cédula profesional.

De los cuales se consideran **datos personales sensibles** los siguientes: firma, fotografía, huella dactilar, origen étnico, discapacidad (visual, auditiva o de locución) e ingresos.

Los datos mencionados podrán ser recabados, directa o indirectamente, tanto de forma física como electrónica y serán utilizados única y exclusivamente para las siguientes finalidades:

- Recibir el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa;
- Prevenir a la Autoridad Investigadora para que subsane omisiones en los Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa;
- Iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa y desahogarlo en los términos de la normatividad aplicable;
- Para la Substanciación del procedimiento de responsabilidad administrativa por faltas graves y no graves así como del recurso de reclamación y del recurso de revocación;
- Practicar las diligencias, notificaciones y emplazamientos a las partes que sean necesarios para el desempeño de las funciones de la Dirección;
- Para enviar los procedimientos de responsabilidad administrativa que sean derivados de faltas administrativas graves al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco;
- Para remitir al Tribunal de Justicia Administrativa en caso de la presentación del recurso de reclamación, recurso de apelación e incidentes, de acuerdo con la legislación aplicable de la materia;



## Contraloría

- Requerir a las autoridades y particulares la información necesaria para cumplir con las facultades y atribuciones para el desempeño de las funciones de la Dirección;
- Emitir las resoluciones por faltas no graves, así como en su caso la resolución del recursos previstos en la ley de la materia dentro de los procedimientos instaurados de conformidad con las leyes aplicables en la materia;
- Elaboración de estadísticas de los procedimientos de responsabilidad administrativa iniciados, en contra de servidoras públicas y servidores públicos sancionadas para los indicadores y metas anuales; y
- Subir a la Plataforma Digital Nacional a los servidores públicos sancionados y particulares (S3).

Se le informa que con la aceptación del presente aviso de privacidad, se entiende que otorga su consentimiento tácito para que se transfieran sus datos personales a terceros, los terceros receptores de los datos personales pueden ser: las autoridades jurisdiccionales; otras autoridades administrativas, al Ministerio Público Federal o de las entidades federativas; a las Secretarías, Órganos Internos de Control, o Tribunales; al Tribunal de Justicia Administrativa; Servicio de Administración Tributaria y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

### Ejercicio de los Derechos ARCO

Usted tiene derecho a solicitar en cualquier tiempo el Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición o Revocación del consentimiento del uso de sus datos personales, mediante la presentación de una solicitud de ejercicio de derechos ARCO, ante la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, ubicada en el cuarto piso del Mercado Corona, con domicilio en Av. Miguel Hidalgo y Costilla # 469, zona centro 44100, o a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0), de la Plataforma Nacional de Transparencia o bien enviando un correo electrónico a [transparencia@guadalajara.gob.mx](mailto:transparencia@guadalajara.gob.mx), misma que será respondida por el medio señalado por el solicitante.

Al navegar por la página de internet del Gobierno de Guadalajara (<https://guadalajara.gob.mx/>), de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara (<https://contraloria.guadalajara.gob.mx/>) o Mirada Pública (<https://miradapublica.guadalajara.gob.mx>) se recaban "cookies" mismas que puede administrar o bloquear desde su navegador de internet.

El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones y/o actualizaciones incluyendo modificaciones a las políticas de privacidad que se susciten. Cualquier cambio en el presente aviso de privacidad se hará del conocimiento de los titulares de la información confidencial, en el siguiente link: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/avisosprivacidad>

Fecha de actualización: enero 2024.